



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCION M.Econ. N° 217

SANTA FE, 15 MAY 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 19° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, reglamentado por Decreto Nro. 3705/06, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente y a los fines de remitir en tiempo y forma el Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2013 y Plurianual 2013 – 2015, se entiende procedente dar inicio a las actividades tendientes a cumplimentar tal premisa;

Que como consecuencia de ello de conformidad a la normativa aplicable, a los efectos de fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del citado documento en el marco de los planes y políticas provinciales, corresponde que este Ministerio de Economía apruebe el cronograma y actividades, designando los responsables de llevar a cabo las mismas así como los plazos de cumplimiento;

Que además se entiende necesaria la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaria de Planificación y Política Económica, la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría Legal, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, con el objeto de intervenir en la tarea de la elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias previas, pudiendo de este modo definir las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a las que deberán ajustarse las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial para elaborar sus respectivos anteproyectos de Presupuesto;

POR ELLO:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

A CARGO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dispónese la constitución del Comité de Presupuesto integrado por la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, la Secretaria de Planificación y Política Económica, la Secretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría Legal, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Ingresos Públicos y Política Fiscal, a los fines señalados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, estableciéndose además en dicho anexo el listado de actividades que realizará cada una de dichas áreas a los fines de la consecución de los objetivos tendientes a la presentación en tiempo y forma del Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 y Plurianual 2013 - 2015.

ARTICULO 2° - Fíjase el Cronograma de actividades a desarrollar para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2013 y Plurianual 2013 - 2015, determinando los plazos y los responsables de llevar a cabo las mismas de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RUBÉN D. GALASSI
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO